



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 OCT 1997

VISTO: La rendiciones de cuentas presentadas por la Subsecretaria de Trabajo y Justicia - Multas - Dirección de Empleo de la Provincia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ( \$ 278.286,08); y

CONSIDERANDO:

QUE la suma total rendida abarca los meses de Enero de 1.995 a Diciembre de 1995, por una suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ( \$ 278.286,08).

Que, de acuerdo al informe n° 339/97 , se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ( \$ 278.286,08), quedando pendiente de rendición la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS . (\$ 19.321,23), como saldo en la cuenta corriente para el ejercicio siguiente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las rendiciones de cuentas que se detallan en el Anexo I a la presente Resolución, a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS, Dirección de Empleo Provincial, por el periodo comprendido entre Enero de 1995 y Diciembre de 1995, inclusive, de la cuenta corriente n° 1/71/0288/7 : " Ministerio de Trabajo y Justicia - Multas", por

//..2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



..1/2

la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 278.286,08).

ARTICULO 2º: Determinar que el monto pendiente de rendición asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS ( \$ 19.321,23), como saldo en la cuenta corriente nº 1/71/0288/7, para el ejercicio siguiente.

ARTICULO 3º: Declarar libre de responsabilidad de acuerdo al Artículo 1º de la presente, al Subsecretario de Trabajo y Justicia , Señor JORGE LUIS YBARS.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar al responsable, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 126 197.-**

T.C.
REVISO
<i>[Signature]</i> Aprobó
Controló
V. x

*[Signature]*

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/C VOCALIA DE AUDITORIA

*[Signature]*

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

A/C PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 126/97

RENDICION N°	EXPEDIENTE N°	IMPORTE
	2613/95	70.807,86
108/95	7037/95	68.845,63
106/95	7057/95	71.423,10
218/96	436/96	67.209,49
	<b>TOTAL</b>	<b>278.286,08</b>

T.C.
REVISO
Confeccionado
Controlado
V. B.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

AIC VOCALIA DE AUDITORIA

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

AIC PRESIDENCIA